TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE FACULTADES COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO

Clave: **VII-J-SS-79**

Rubro: **FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL EN LA CUAL EJERCERÁN SUS FACULTADES LAS AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO RELATIVO, ES VÁLIDO AUNQUE NO CONSTE EN SU TEXTO QUE FUE EMITIDO A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL (DISPOSICIÓN VIGENTE HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2012).-**

Dicho Acuerdo, tomado por el Consejo de Administración mediante Resolución RCA-2283-07/08 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2008, se encuentra fundado en el artículo 5o. del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, precepto de cuyo texto aplicable se desprende que no constituye en sí un requisito de validez la propuesta por parte del Director General, sino una obligación de este que en su caso le podía ser requerida en el ámbito interno del Instituto, para actuar en auxilio del órgano emisor, que es el Consejo de Administración, único con poder decisorio al respecto. Por tanto, el hecho de que en tal publicación no conste que el Acuerdo fue tomado con base en la propuesta del Director General, es una circunstancia no invalidante de ese instrumento legal, como también lo es el que no se pruebe en juicio la existencia de tal propuesta.

Contradicción de Sentencias Núm. 1341/12-01-01-6/YOTRO/636/13-PL-06-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de junio de 2013, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis de jurisprudencia aprobado por acuerdo G/23/2013)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 25. Agosto 2013. p. 23